# *Municipalidad de Embalse* **Honorable Concejo Deliberante**



#### PROTOCOLO DE ORDENANZAS

# Visto:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de Embalse ha recibido en varias ocaciones terrenos en pago de deuda tributaria.

# Y Considerando:

Que la venta de estos terrenos puede ser una fuente significativa de ingresos que se destinarían a la realización de obras públicas, o cualquier otro destino que el DEM considere en beneficio de la comunidad.

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

#### **ORDENANZA**

#### Artículo 1°: Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal de Embalse a proceder con la venta de lotes recibidos en pago de deuda tributaria.

#### Artículo 2°: Transparencia en la Venta.

La venta de los terrenos se realizará de manera transparente, convocando a todas las inmobiliarias de la localidad para su comercialización. La convocatoria y los términos de la venta serán debidamente publicados para asegurar la participación equitativa y la mayor publicidad posible.

#### Artículo 3°: Publicidad y Convocatoria.

El Departamento Ejecutivo deberá publicar un aviso de convocatoria en los medios locales y en el sitio web oficial del municipio, detallando las características de los terrenos y los plazos y condiciones de venta. Además, se invitará a todas las inmobiliarias locales a participar en el proceso de venta.

#### Artículo 4°: Registro y Seguimiento de la Venta.

Se llevará un registro detallado de todas las ofertas recibidas y de las ventas realizadas, el cual será público y accesible para la ciudadanía. Este registro incluirá información sobre los compradores y los montos obtenidos.

#### Artículo 5°: Destino de los Fondos Recaudados.

Los fondos recaudados por la venta de los terrenos podrán ser invertidos en fondos comunes de inversión y/o plazos fijos, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de Embalse. El destino final de los fondos será la realización de obras públicas o cualquier otro destino que el DEM considere en beneficio de la comunidad.

#### Artículo 6°: Informes Periódicos.

El Departamento Ejecutivo deberá informar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre el estado de las inversiones y la utilización de los fondos recaudados. Estos informes deberán ser públicos y accesibles para los ciudadanos.

### Artículo 7°: Entrada en Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y deberá ser comunicada a todos los sectores involucrados para su conocimiento y cumplimiento.

### Artículo 8°: Disposición Final.

Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.





# *Municipalidad de Embalse*Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3052

#### PROTOCOLO DE ORDENANZAS

ORDENANZA Na 1738/2024.-

Fecha de Sesión: 07 de agosto de 2024.-Promulgada por Decreto Nº 122 /2024.-

Fecha: 08 de agosto 2024.-

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEIO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

I de Pie SI